



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 19 de noviembre de 2020

Oficio AMC-OFI-0103869-2020

Ingeniera
INGRID SOLANO BENITEZ
Jefe Oficina Asesora Informática
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Edificio Banco Agrario
Ciudad

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA**

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo Distrital De Salud –**DADIS**, invita a los proveedores a enviar propuesta para:

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PARA GARANTIZAR LA INTERVENCION EN POBLACION DE PPNA Y GRUPOS ESPECIALES FRENTE AL BROTE Y CONGLOMERADOS CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA POR LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.”

➤ **TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO**

La ejecución se llevará a cabo hasta el (31) de diciembre del 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

➤ **LUGAR DE EJECUCIÓN: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.**

➤ **OBLIGACIONES POR DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1. garantizar la atención domiciliaria medica frente a la emergencia de Covid-19 en la población requerida por evento según se presente en: población en sitios de detención transitoria, población de responsabilidad penal adolescentes, que se encuentra con medida privativa de la libertad, habitante de calle, centros de larga estancia, personal que trabaja en servicios de protección social de la niñez, adolescencia y adulto mayo, migrantes en albergues, conglomerados, brotes población de alta movilidad(estaciones de taxistas, moto taxis, transportadores de servicio público y privado).
2. Toma, procesamiento y entrega de resultados de muestras requeridas para procesamiento en Pruebas antigénicas en: población en sitios de detención transitoria, población de responsabilidad penal adolescentes, que se encuentra con medida privativa de la libertad, habitante de calle, centros de larga estancia, personal que trabaja en servicios de protección social de la niñez, adolescencia y adulto mayo, migrantes en albergues, conglomerados, brotes población de alta movilidad (estaciones de taxistas, moto taxis, transportadores de servicio público y privado).
3. Prestar los servicios de salud a la población objeto de este contrato de manera oportuna y adecuada, de acuerdo a la demanda, teniendo en cuenta toda la normatividad vigente.
4. Prestar integralmente los servicios en condiciones adecuadas de calidad garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales atendiendo a las personas con oportunidad y en igualdad de condiciones de los demás usuarios que no sean objeto de este Contrato.
5. Enviar mensualmente a la Dirección Operativa de Prestación de Servicios y Salud Publica, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente, el reporte de cumplimiento de prestación del servicio del mes inmediatamente anterior, que incluya de manera específica la relación de las acciones de prevención en salud que realice a la población objeto, con los soportes necesarios para demostrar la prestación del servicio.
6. Diseñar e implementar las actividades acorde con el objeto contractual.
7. Rendir y elaborar los informes y conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DISTRITO.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cada una de las cuentas de cobro durante la ejecución y también para la liquidación del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor un informe que contenga información sobre los insumos o elementos efectivamente suministrados, agregando los demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
13. Permitir la participación de los organismos de control en la ejecución del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

➤ **CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA**

Especificaciones técnicas y cantidades de los elementos requeridos:

El objeto del presente contrato, se prestará a la población que se describe a continuación afectada por el virus del covid-19 en atención a los lineamientos para el uso de pruebas moleculares rt-pcr y pruebas de antígeno y serológicas para sars-cov-2 (covid-19), para grupos especiales frente al brote y conglomerados con ocasión de la emergencia en salud pública entre otros servicios:

Atención a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), residente en el Distrito de Cartagena, durante el periodo de transición de afiliación al Régimen Subsidiado, afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.

- Atención a la población víctima del conflicto armado, mientras adelantan los trámites correspondientes para el ingreso en la plataforma VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.
- Atención a la población habitante de la calle, durante el periodo de transición de afiliación al Régimen Subsidiado, afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.
- Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales y centros de detención transitoria. afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.
- Población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que se encuentre con medida privativa de la libertad. afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.
- Personas adultas mayores de 70 años o más que se encuentren en Centros de Larga Estancia. afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.
- Población habitante de calle, Población migrante en albergues. afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.

- Población indígena afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el presente contrato se tramita a través de la plataforma de gestión de procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. En el Distrito de Cartagena, el papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena.

- Otras poblaciones priorizadas por las entidades territoriales. afectadas por el virus del covid-19, en el Distrito de Cartagena.

Los servicios que se prestarán por parte del prestador de los servicios de salud, en virtud del presente contrato a la población beneficiaria serán los siguientes:

1. Garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población pobre no asegurada y grupos especiales, en consulta domiciliarias, seguimiento de pacientes positivos por covid 19, en el Distrito de Cartagena.
2. Garantizar la prestación de servicio en la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial sin ninguna barrera de acceso, a toda la Población Pobre No Asegurada y grupos especiales-conglomerados, realizando seguimiento a todos los casos activos según el momento de su curso de vida, acorde al nuevo Modelo de Atención Integral en Salud, territorial del Distrito de Cartagena en el marco de la pandemia del covid-19.
3. Procurar la demanda inducida de la población atendida hacia el aseguramiento y reportar la información al departamento administrativo distrital de salud, para lo cual, la deberá Informar al usuario al que le brinde atención, el deber que le asiste de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y como consecuencia de ello, lograr la consignación de la información del usuario no afiliado, con el fin de realizar el procedimiento necesario para lograr la afiliación al SGSSS.
4. Reportar a al Departamento administrativo distrital de salud, en forma mensual, en medio magnético, los RIPS y demás soportes que permitan evidenciar la atención en salud, de acuerdo a lo descrito en los numerales anteriores, con el fin de realizar la correspondiente auditoría. Además de lo anterior, la relación en un único archivo Excel, de población atendida durante el mes, con cargo al recurso de oferta.
5. Brindar la atención en salud observando y garantizando siempre el respeto a la dignidad humana, el buen trato y los demás derechos de los usuarios, con atención oportuna, de calidad e igualdad de condiciones. a través de la capacidad instalada, técnicamente habilitada, mediante talento humano profesional, técnico, auxiliar y administrativo, idóneo en el área de la salud. Así como también cumplir con todos los protocolos establecidos en el marco de la pandemia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



6. Verificar y anexar los soportes necesarios para certificar que los pacientes atendidos se encuentren dentro de alguno de los grupos de población descritos en el alcance del objeto, teniendo como soporte la consulta realizada en SISBEN y demás herramientas.
7. Realizar intervención de promoción y prevención del covid 19 a la población pobre no asegurada y grupo especiales que hagan parte del conglomerado.
8. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 4747 de 2007, garantizando la adecuada emisión y recepción de pacientes, anexando la hoja de remisión, incluyendo en la referencia el resumen de historia clínica clara y completa, la adecuada identificación del paciente, servicio o atención que se solicita y su estado al momento de referir para una adecuada y oportuna atención.
9. Disponer de personal que técnico que realice tele orientación en relación al aseguramiento y realizar seguimiento a la población pobre no asegurada y grupo especiales garantizándole el derecho a la afiliación al SGSSS.
10. Brindar el Servicio de atención domiciliaria, apoyo y cuidados de la salud, necesarios para preservar la vida de la población pobre no asegurada y grupos especiales afectados por el covid-19.
11. Prestar el servicio de transporte fluvial y terrestre de pacientes covid-19 positivos pertenecientes al grupo poblacional (PPNA) población pobre no asegurada y grupos especiales.
12. Realizar la toma de muestras covid-19, PCR y antígenos de la población pobre no asegurada (PPNA) y grupos especiales que lo requieran.

Elaborar certificados de defunción por causa de covid-19 de las personas pertenecientes a la población pobre no asegurada (PPNA) y a los grupos especiales en el área de cobertura del distrito.

Garantizar la captación oportuna y la confirmación diagnóstica por laboratorio de los casos probables, su autoaislamiento y la identificación y rastreo de sus contactos

➤ **REQUISITOS QUE HABILITEN AL CONTRATISTA:**

- Contar con equipo médicos disponibles frente a la respuesta en la población en mención.



- El procesamiento de las muestras podrá realizarse únicamente por entidades que cuenten con un laboratorio autorizado por el Instituto Nacional de Salud para el tipo de pruebas que se requiera procesar o que hayan llegado a acuerdos con alguno de los laboratorios autorizados por el Instituto Nacional de Salud para tal fin.
- Las pruebas antigénicas utilizadas deben encontrarse avaladas dentro del listado aprobado por el INVIMA.

➤ **CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL OPERADORES**

Institución prestadora de salud con los servicios de baja complejidad capacitado y organizados mediante rutas integrales de atención y con servicios de modalidad intramural como extramural en la prestación de servicios que cuente con un talento humano capacitado y entrenado en la prestación de servicios de covid 19, dentro del talento humano mínimo debe contar con un médico, psicólogo enfermera y auxiliar de enfermería

Nota 1:

La oferta deberá ser detallada y discriminada con el fin de que la entidad haga la verificación precio.

El precio ofertado deberá incluir el pago de impuestos, contribuciones y manifestar aquellos que estén exceptuados por la ley.

Nota 2:

Dentro de la propuesta el proponente deberá anexar:

- Certificado de cámara de comercio recién expedido (30 días),
- Cedula del representante legal
- Certificado de experiencia que certifiquen la idoneidad en la prestación del servicio a contratar.
- Registro Único de Proveedores (RUP) o en su defecto Estados Financieros a corte diciembre 2019,
- Certificado de aportes parafiscales,
- Registro único tributario.

Solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas que alleguen la totalidad de los requisitos mínimos enunciados en esta invitación.



Agradecemos la atención prestada y esperamos recibir sus cotizaciones en el siguiente correo electrónico convocatorias.dadis@cartagena.gov.co, hasta las 10:00 pm del viernes 20 de noviembre de 2020

Con el objetivo de que los proponentes tengan mayor claridad sobre los criterios que se tendrán cuenta para la selección del contratista, la entidad realizara las siguientes manifestaciones:

1. Las ofertas presentadas por los contratistas serán evaluadas conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Para la realización de la ponderación de la oferta se tendrá en cuenta el precio y las experiencias.

Con la finalidad de brindar una mayor claridad se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	jueves 18 de noviembre de 2020
Plazo para presentar propuesta	Hasta las 10:00 pm del día viernes 20 de noviembre de 2020
Informe de evaluación y Traslado de las ofertas presentadas	Lunes 23 de noviembre de 2020
Respuesta de observaciones e informe final	Martes 24 d noviembre de 2020
Aceptación de oferta	Miércoles 25 d noviembre de 2020

Atentamente,

JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DADIS

Proyectó: Laura Menco Ruz Asesora Jurídica DADIS
Revisó: Dra. Johana Bueno Á.